Oficina Cultural

Consulado General y Centro de Promoción de la República Argentina en Nueva York

12 West 56th Street, New York, NY 10019

Teléfono: 212.603.0400 Fax: 212.541.7746

Email: culturales@cnyor.com

GUIA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS DE MUESTRAS DE ARTES VISUALES EN EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA EN NUEVA YORK

El artista plástico, su representante o curador que tenga interés de formular una propuesta de muestra de artes visuales en los espacios de la Galería de Arte del Consulado General debe presentar la correspondiente solicitud por escrito como fecha límite 30 de junio, a fin de ser evaluada para el programa de actividades culturales del año siguiente. El Consulado General sólo realiza una primera preselección de todas las propuestas. Las preseleccionadas serán entonces elevadas entre septiembre y noviembre a la Cancillería para la correspondiente selección final y aprobación oficial por parte de las autoridades competentes.

La solicitud debe incluir:

- 1) Una nota dirigida al Consulado General con el pedido y detalle de la propuesta.
- 2) Copia del curriculum vitae o antecedentes (estudios realizados, exhibiciones previas, premios si los hubiere, copia de artículos o críticas sobre el artista y su obra, etc.)
- 3) Imágenes de alta resolución de cada obra que será presentada, incluyendo todos los detalles técnicos de la misma como técnica y medidas de cada una de las obras.

A continuación se transcriben los pasos y modalidades a seguir para realizar una exhibición de artes visuales en el Consulado General, una vez recibida la aprobación oficial de la Cancillería:

- El Consulado General presenta e inaugura simultáneamente dos muestras de artes visuales individuales. Cada uno de los artistas plásticos cuenta con su propia sala. Sin perjuicio de lo señalado, el Consulado General podrá variar el formato del programa, pudiendo decidir presentar la muestra de un solo artista plástico para las dos salas o una muestra colectiva que involucre a más de dos artistas plásticos y que los mismos compartan una o las dos salas.
- Las muestras permanecerán en cartel por un período de tres semanas aproximadamente y abiertas al público, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00hs. El Consulado General podrá reducir o ampliar el periodo de exhibición.
- El artista plástico o su representante seleccionará las obras a exhibir. El Consulado General los asistirá brindando las especificaciones de las salas en términos de medidas e iluminación existente.

Traslado y estadía de las obras

- El artista plástico o su representante se hará cargo del traslado de las obras, incluyendo embalaje, despacho de aduana, el trámite de exportación temporaria o definitiva (si salen de Argentina) y su envío, "puerta a puerta", a la sede del Consulado General.

Dirección:

Consulate General of Argentina in New York 12 West 56th Street New York, NY 10019 Estados Unidos de América

- Una vez que las obras de arte arriben a Nueva York, el artista plástico o su representante se hará cargo de todos los trámites de aduana. Esto incluye el formulario DS 1504 para la liberación de las obras.
- El Consulado General sugiere que las obras se encuentren en la Sede Consular con cinco días de anticipación a la inauguración de la muestra.

Presentación

- El Consulado General podrá asistir al artista plástico o a su representante en el colgado o puesta de la muestra pero no se hace responsable por eventuales daños a las mismas resultantes de dicha asistencia.
- El artista plástico o su representante se hará cargo del enmarcado de las obras, bases para esculturas o cualquier otro soporte, implemento, instalaciones, herramientas, equipos, etc. de las que el Consulado General carezca y que signifique un costo adicional al presupuesto ordinario. Ante cualquier duda, se sugiere consultar con una antelación suficiente a la oficina cultural del Consulado General.
- En caso de que las obras estén enmarcadas y/o sean muy grandes, el artista deberá informar al momento de presentar el proyecto al Consulado, al efecto de poder evaluar si el sistema de colgado disponible permite aceptar las obras en cuestión.

Invitaciones y recepción

- El artista plástico o su representante se hará cargo del diseño e impresión de las invitaciones, catálogos, afiches, anuncios en los medios o cualquier otra forma de difusión. Todo borrador de diseño debe ser aprobado por el Consulado General previo a continuar con la etapa de la impresión o difusión. El Consulado General asesora en el formato escrito de las invitaciones o anuncios.
- El Consulado General se hará cargo del franqueo de aproximadamente trescientas invitaciones de U\$\$ 0,49 centavos por pieza y que no superen las siguientes medidas: 20cm. x 12cm.

- El Consulado General realizará un envío a su listado de correos electrónicos y colocara un anuncio de difusión en su sitio virtual, así como en redes sociales.
- Las invitaciones que enviará el Consulado General, deberán ser remitidas por el artista plástico o su representante a la Sede Consular con dos meses de anticipación a la inauguración de la exhibición.
- El Consulado General ofrecerá un vino de honor durante la recepción de apertura de la muestra.

Retiro de las obras

- Inmediatamente finalizada la muestra, y dado que el Consulado no cuenta con un deposito, el artista plástico o su representante se hará cargo del retiro de la obra del Consulado General, incluyendo el embalaje, el despacho de aduana y traslado al exterior si correspondiere.
- El Consulado General podrá realizar otras actividades en los salones de la Galería y Biblioteca mientras duran las exhibiciones. En dichos salones, se llevan a cabo regularmente clases de tango, seminarios, recepciones y otras actividades vinculadas a las funciones del Consulado General.

Actividades comerciales

- El Consulado General realiza la promoción y difusión de las actividades culturales. Tanto los funcionarios como el personal auxiliar están inhibidos de realizar cualquier clase de actividad comercial, incluyendo intermediación o contratación con museos, galerías locales, venta de obra o búsqueda de interesados para tal fin, negociar el precio o recibir pago por una transacción, etc.

Seguros

- El Consulado General no provee ni cuenta con un seguro sobre las obras que se exhiben en sus Salones Galerías, ni durante el traslado ni durante el periodo de exhibición. En caso de que el artista lo desee puede contratar una póliza de seguro temporaria.

- El Consulado General no se hace responsable de ningún perjuicio que puedan sufrir las obras, incluyendo robo, hurto, destrucción parcial o total, mientras que las mismas se encuentren en la sede Consular.

firma
nombre y apellido
nemato y aponido
fecha